

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de citación*

III.E.2263

LA ILMA. SRA Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que por resolución dictada con esta fecha, en el EXPEDIENTE DE DOMINIO seguido en este Juzgado con el numero 219/93, a instancia de MERCANTIL ENRIQUE ORTUÑO S.A. por el que se solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Logroño número DOS, de la siguiente finca:

“Heredad en el paraje de las Laderas, en Cenicero (La Rioja), de tres hectáreas, veintidós áreas y veinte centiáreas, catastrada al polígono 15, parcela 37. Linda: Norte, camino y Aureliano Olavarrieta Sáez y otros; Sur, monte; Este, Amelia Acevedo Yangüela y otros, y Oeste, Hermanos Echevarria Frias. Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 573, Libro 65 de Cenicero, folios 90 y siguientes, finca numero 6,632, inscripciones 1ª y 10ª, y en la siguiente forma: una tercera parte indivisa aparece inscrita a favor de DOÑA MARIA JESUS BUJANDA VARONA, y otras dos terceras partes indivisas aparecen inscritas a favor de DON SANTIAGO ORTUÑO RIVERA, casado con DOÑA ELENA SAENZ PEREZ, con el carácter presuntivamente ganancial.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, así como a los Herederos desconocidos y Herencia Yacente de DON AURELIANO OLAVARRIETA SAENZ y Herencia Yacente de DON HILARIO BARBADILLO GONZALEZ, a fin de que en el término de DIEZ DIAS a partir de la publicación del reclamo edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Dado en Logroño, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Requerimientos Titulos

III.E.2264

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el nº 109/911 a instancia de BACIGALUPE HERMANOS S.L., contra EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L., sobre reclamación de cantidad, por el presente se requiere a EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L., para que dentro del termino de SEIS DIAS, presente en este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dicho procedimiento, con el apercibimiento de que no haciéndolo le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de REQUERIMIENTO EN FORMA a la entidad demandada EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L., expido el presente en Logroño, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.2265

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN Magistrado-Juez del Juzgado de Primer Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 551/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA

Logroño a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán Magistrado-Juez de 1ª

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Adjudicación de la contratación de las obras de: “INSTALACION DE SEÑALES LUMINOSAS REGULADORAS DEL TRAFICO EN LA CTRA. LR-385 DE ALFARO A GRAVALOS (C/ SAN FRANCISCO, C/ MAYOR) EN TRAVESIA DE ALFARO”.
Expediente nº 09-1-1.1-034/93) IV.A.1042

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 27 de octubre de 1.993, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Agrupación de Empresas: “S.I.C.E. S.A. -DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.”, por el importe de su proposición de: seis millones trescientas cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas (6.359.644.-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 8 de noviembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Instancia nº. de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. María Luisa Bujanda Bujanda en nombre y representación de Banco de Vasconia, S.A. y defendido por el Letrado D. Enrique Domingo Oslé contra Don Juan Cruz Pérez García y Doña Valvanera Gómez Conde. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FA.L.L.O: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Juan Cruz Pérez García y Doña Valvanera Gómez Conde, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Vasconia, S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 230.540 ptas. de principal, más BUS intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Don Juan Cruz Pérez García y Doña Valvanera Gómez Conde, expido el presente en Logroño a cinco de noviembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Edicto*

III.E.2257

En virtud de lo acordado en J. Faltas 359/92, a instancia de Mª BEGOÑA BASTERRECHEA AMEZAGA Y JESUS ALBERTO MIGUEL SOLAESA, (como denunciante) contra el denunciado MARIANO VELASCO DE PEDRO, sobre una falta de injurias y amenazas, se ha acordado notificar la correspondiente Tasación de Costas a MARIANO VELASCO DE PEDRO, cuyo ultimo domicilio conocido en Haro, Paseo del Pardo, 7 - 2º y actualmente en paradero desconocido a fin de requerirle para que en el termino de CINCO DIAS, haga efectiva la cantidad de 25.000., pesetas de Multa, bajo advertencia de 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales.

En Haro, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Edicto

III.E.2258

Don José Manuel Regadera Sáenz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Don José Ignacio Pilar Orive, representado por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado, se tramita al nº 492/93 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Haro, de la siguiente finca-urbana:

CASA en la calle de José Antonio, antes del Remedio, señalada con el numero 11, que mide unos cuarenta y tres metros cuadrados, en titulo de ignorada superficie, compuesta de planta baja y dos pisos, que linda por la derecha entrando con finca de los Herederos de don Vicente Peciña, hoy Gerardo Alutiz Pérez, izquierda, Pelegrin Payueta y Herederos de Mateo Ruiz, hoy Julián Mora Pérez; fondo o espalda, patio o callejón de servidumbre de dicha casa; y, frente con la calle de su situación”.

Dicha finca se adquirió por escritura de compraventa otorgada por don Angel Peciña Peciña y autorizada por el Notario de Haro don Palmacio López Ramos, en 26 de mayo de 1.993.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a 28 de octubre de 1.993.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE*Devolución de fianza*

IV.A.1038

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista que más abajo se detalla, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho a exigir el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Obras de “Reforma y Ampliación del Centro de Salud”.

Adjudicatario: Construcciones y Reformas FRANSA, S.A.
Logroño, 2 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz Navarro.